



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3997

DECRETO N°

TEMUCO, 10 OCT 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., con fecha 22 de septiembre del año 2014.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio para Capacitación Funcionarias y Funcionarios Municipales de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto Profesional La Araucana S.A., Rol Único Tributario N° 96.635.520-4, mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Mediante el Convenio suscrito la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora la ejecución del "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales Comunicación y Gestión del Trabajo".

3. Por la ejecución del Convenio referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos), valor exento de I.V.A.

4. El Convenio de fecha 22 de septiembre de 2014 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IOH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Capacitación
- Oficina de Partes

796856



CONVENIO PARA CAPACITACIÓN FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO E INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A.

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 22 de septiembre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad" Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.635.520-4, representada por don **FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ**, chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas.
2. Que, Instituto Profesional La Araucana S.A. es una entidad ampliamente reconocida por facilitar el progreso personal y social a través de una formación para el mundo del trabajo, cuya misión consiste en ofrecer soluciones de educación superior a los trabajadores y sus familias, a nivel nacional, otorgándoles reales y efectivas oportunidades de formación profesional y técnica superior, para que respondan, en forma competente y comprometida, a las necesidades de las empresas e instituciones.
3. En virtud de lo expuesto, los comparecientes convienen celebrar el siguiente Convenio para Capacitación Funcionarias y Funcionarios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 536 de fecha 3 de septiembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales Comunicación y Gestión del Trabajo en Equipo".

794020



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, Instituto Profesional La Araucana S.A., quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales Comunicación y Gestión del Trabajo en Equipo", el cual comprende:

- Una Jornada de Capacitación a realizarse el día 8 de septiembre de 2014, en el Salón Auditórium de la Prestadora, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas.
- Una jornada a bordo del barco Skorpio II los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con salida desde la Municipalidad de Temuco con destino a Puerto Montt para posteriormente abordar el barco.
- Una jornada de Cierre del Programa de Capacitación a realizarse el día 08 de octubre de 2014 desde las 14:30 hasta las 16:00 horas en el Salón Auditórium de la Municipalidad de Temuco.

Se deja constancia que los servicios contratados comprenden relator, certificación y alimentación de los asistentes.

Se deja constancia asimismo que los servicios serán realizados por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 120 del año 2014, Plan de Capacitación Municipalidad de Temuco y Decreto Alcaldicio número 536 de fecha 3 de septiembre de 2014.

El objetivo de la contratación consiste en fortalecer la identidad y compromiso del equipo de funcionarios de la Municipalidad de Temuco mediante el mejoramiento de las redes de comunicación, el liderazgo efectivo, la gestión y el trabajo en equipo.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratos la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos), valor exento de I.V.A. que será pagado a la Prestadora en un único estado, de acuerdo a acta de recepción conforme, que será acompañada por la factura correspondiente, la que deberá encontrarse visada por la Unidad de Capacitación.

CUARTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales de este Convenio los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.



QUINTA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ** para actuar en representación de Instituto Profesional La Araucana S.A. consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 29 de julio de 2011, reducida a escritura pública con fecha 19 de agosto de 2011, ante Notario de la Cuarta Notaría de Santiago doña Leonor Gutiérrez Gatica.

SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes 2 ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno.

Los gastos del presente Convenio serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ

En rep. INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA. S.A.

MRA/cbp

**AUTORIZACION
AL DORSO**

Que habiéndose acreditado su identidad, autorizo la firma de don **FRANCISCO ROSENDO MARTINEZ NUÑEZ C.I.N°** quien declara hacerlo representación de **INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. RUT.N° 96.635.520-4.** Santiago, 24 de Septiembre de 2014.- cbc.-



[Faint handwritten signature]